UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN
En la ... se ha expedido
Resolución siguiente

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1922-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 27 de agosto de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Nº 014-2021-UNHEVAL-THU, del 25.JUN.2021, los miembros del Tribunal de Honor Universitario de la UNHEVAL, emite informe respecto al caso: RECLAMO PRESENTADO POR EL ADMINISTRADO JOSE ANTONIO RENGIFO HURTADO, POR LA DEMORA EN EL TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE MAGISTER, EN LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNHEVAL; y luego de sustentar los fundamentos, señalan las siguientes conclusiones y recomendaciones: DECLARAR NO HA LUGAR el inicio del procedimiento disciplinario, en relación con los hechos generados por el reclamo generado ante el INDECOPI, reclamo generado por el maestrista José Antonio Rengifo Hurtado, por la supuesta demora en el trámite del expediente para la obtención del grado de Magister en Derecho con mención en Ciencias Penales; ARCHIVAR los actuados del expediente en los legajos de Tribunal de Honor Universitario. Respecto al trámite para la aprobación del proyecto de tesis y sustentación de la tesis, las autoridades universitarias, docentes, servidores civiles adscritas en las diferentes Facultades y Escuelas Académicas, y graduandos de la UNHEVAL, deben de cumplir, bajo responsabilidad, en realizar los trámites respectivos dentro de los plazos que señala el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, Reglamento General de la Escuela de Posgrado; y de no estar establecido algún plazo para cualquier trámite, deben actuar conforme a lo señalado en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General. Se invoca al Consejo Universitario, en ejercicio de sus facultades, emita acto administrativo, a fin de que el Director de la Escuela de Posgrado, pueda dar cumplimiento con la supervisión, de los trámites administrativos para la obtención del grado de Magister o Doctor, sean de forma eficaz y eficiente, respetando los plazos y actos administrativos, establecidos en el Reglamento General de Grados y Títulos, Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 55 de Consejo Universitario, del 26.JUL.2021,** leído las conclusiones y sugerencias del Informe Nº 014-2021-UNHEVAL-THU, del Presidente del Tribunal de Honor Universitario, relacionadas al caso del reclamo presentado por el administrado José Antonio Rengifo Hurtado, por la demora en el trámite para la obtención del Grado Académico de Magister, en la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, y en atención a lo establecido del numeral 8.2 del citado informe, el pleno acordó disponer que el Director de la Escuela de Posgrado, supervise los trámites administrativos para la obtención del grado de Magister o Doctor, con el objeto de que se realicen de forma eficaz y eficiente, respetando los plazos y actos administrativos, establecidos en el Reglamento General de Grados y Títulos, Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Texto Único Ordenado de la ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído Nº 0534-2021-UNHEVALCU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **DISPONER** que el Director de la Escuela de Posgrado, supervise los trámites administrativos para la obtención del grado de Magister o Doctor, con el objeto de que se realicen de forma eficaz y eficiente, respetando los plazos y actos administrativos, establecidos en el Reglamento General de Grados y Títulos, Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Texto Único Ordenado de la ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

2° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN RECTOR HUÁNUCO

Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN SECRETARIA GENERAL HUÁNUCO

Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a UD. para su conocimiento y demás fines
Abog. Yersely Kelly Figueroa Quiñonez
SECRETARIO GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCI-AL-UTransparencia
OCalidad-DIGA-THU-EPG-UGT-Archivo